ACTA DE INICIO DE EJECUCION CONTRACTUAL

Contrato	**CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 254 DE 2025**
ID del proceso en SECOP II	**CO1.PCCNTR.8454719**
Objeto	**SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTICIOS A FAMILIAS WIWAS CONFINADAS POR EL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA**
Valor	**$ 60.192.000**
Plazo	**Dos (2) meses**
Fecha de inicio:	**23 de octubre de 2025**
Fecha de terminación:	**22 de diciembre de 2025**

Los señores:

- **HERMINSON CANDELARIO RODRIGUEZ GOMEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.766.411 expedida en San Juan del Cesar, La Guajira, domiciliado en el mismo Municipio, actuando en nombre de la **FUNDACION SOCIAL INTEGRAL POR AMOR A TÍ,** con NIT 900.232.209-2, en su condición de **REPRESENTANTE LEGAL,** y quien para todos los efectos derivados del presente documento se denominará **LA ESAL**; y,

- **ELIZABETH MARIA MENDOZA MENDOZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.129.569.403 expedida en Barranquilla, actuando en condición de Secretaria de Gobierno y Educación del Municipio de San Juan del Cesar, Departamento de La Guajira; y quien para los efectos de este documento se denominará **EL SUPERVISOR**, designada mediante oficio publicado en la plataforma Secop II.

Se reunieron en la Sala de juntas de la Alcaldía del Municipio de San Juan del Cesar, el día 23 de octubre de 2025, con la finalidad de dar inicio a la ejecución del contrato antes enunciado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993:

1. **Existencia previa de Disponibilidad Presupuestal**

Para garantizar la existencia de recursos disponibles, suficientes y libre de afectación, el Municipio de San Juan del Cesar expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número	Fecha	Valor
P00411	10/03/2025	$60.192.000.00

2. **Emisión de Registros Presupuestales**

Para hacer la apropiación de los recursos destinados al pago del valor del contrato, el Municipio de San Juan del Cesar emitió el siguiente registro presupuestal:

Número	Fecha	Valor
00503	21/10/2025	$60.192.000.00

3. Recursos para la ejecución del convenio y Forma en que el Municipio hará el desembolso de su aporte

El valor del convenio asciende es de SESENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($60.192.000), suma aportada por el Municipio de San Juan del Cesar en su totalidad.

FORMA EN QUE EL MUNICIPIO HARÁ EL DESEMBOLSO DE SU APORTE: El Municipio transferirá al Cooperante seleccionado el cincuenta por ciento (50%) del valor total de su aporte, una vez se de inicio al convenio en la plataforma SECOP II, y le girará el cincuenta por ciento (50%) restante del valor de su aporte, una vez ejecute todas las actividades a su cargo. 10.1. Requisitos para el giro del primer desembolso: EL MUNICIPIO girará el primer desembolso de su aporte al cooperante una vez se cumplan las siguientes condiciones: a) Que se haya aprobado el convenio por ambas partes. b) Que se haya expedido por EL CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de El COOPERANTE, la Garantía Única de Cumplimiento del contrato y esta se haya aprobado por parte de EL CONTRATANTE. d) Que se haya dado inicio al convenio en la Plataforma SECOP II. e) Que EL CONTRATISTA presente una certificación bancaria en donde se indique la cuenta, de la cual debe ser titular, a la que se le debe girar los recursos. f) Que el cooperante presente la factura del caso. g) Que el supervisor otorgue su concepto favorable para el giro del primer desembolso. 10.2. Requisitos para el giro del último desembolso: Para el giro del último de los desembolsos al cooperante, este deberá presentar los siguientes documentos: * Informe de gestión en donde conste: a) la fecha de presentación del mismo, b) la relación de las actividades realizadas con las actas de recibo a satisfacción o constancias de entrega cuando ello aplique, firmadas por la autoridad indígena que los reciba en la Casa Indígena de San Juan del Cesar, c) el periodo dentro del cual se llevaron a cabo, d) los recursos invertidos, e) los resultados obtenidos con el desarrollo de los eventos, f) registro fotográfico y/o fílmico, g) El acta de entrada y salida de los bienes a proveer a las víctimas, emitida, diligenciada y firmada por el encargado del Almacén General de la Alcaldía de San Juan del Cesar, h) la firma del representante legal y demás soportes de ejecución que el cooperante considere necesario o conveniente presentar para dar plena claridad y certeza de sus labores. *Planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social correspondientes al personal vinculado laboralmente para la ejecución del convenio, o planillas de dicho personal si su vinculación se hizo por prestación de servicios. * Factura de obro. * Certificado de cumplimiento total y satisfactorio de las actividades específicas a cargo del cooperante emitido por el supervisor en donde conste el concepto favorable de giro. PARAGRAFO PRIMERO: Los desembolsos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno. PARAGRAFO SEGUNDO: Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la cuenta de cobro o falta del lleno de los requisitos para la realización del giro correspondiente, serán responsabilidad del cooperante y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza. PARAGRAFO TERCERO: EL MUNICIPIO girará sus aportes a EL cooperante, a la cuenta bancaria que este indique y de la cual sea titular, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de desembolsos antes enunciados. PARAGRAFO CUARTO: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar en cada giro, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. PARAGRAFO QUINTO: En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

4. Toma de Garantías y Aprobación de las mismas

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y en la cláusula 16 del convenio en cuestión, LA ESAL tomó las siguientes garantías:

- La póliza de seguro de **cumplimiento** Entidad Estatal No. **NB-100412521** expedida el día 22 de octubre de 2025, por la aseguradora COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., a favor del Municipio de San Juan del Cesar, fue aprobada mediante la Resolución No. 2148 del 23 de octubre de 2025, emitida por el Municipio de San Juan del Cesar.

5. Inicio

Verificado todo lo anterior, las partes afirman y dan fe de que se cumplieron a cabalidad los requisitos previos para el perfeccionamiento y la ejecución del Convenio de Cooperación No. 254 de 2025, en vista de lo cual, las partes firman la presente acta dando inicio así a su ejecución:

Por el Municipio:

ELIZABETH MARIA MENDOZA MENDOZA
Secretaria de Gobierno y Educación
Supervisor

Por LA ESAL:

HERMINSONRODRIGUEZ GOMEZ
Representante Legal
Cooperante

Proyectó: Claudia Elena Montaño Estrada
Apoyo jurídico externo en contratación